

la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración de plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Zoología especial».
2. «Zoología» (invertebrados no artrópodos).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplidos los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, dentro del plazo de

treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de enero de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 6 de febrero de 1967, página 1611, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, donde dice: «"Fisiología animal" (2.ª cátedra)», debe decir: «"Fisiología animal" (2.ª adjuntía)».

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declaran desiertas las plazas de Profesores de distintos Ciclos en los Centros de Enseñanza Media y Profesional por carencia de méritos o por no existir solicitantes.

Ultimado el concurso que para selección de Profesores titulares de Centros de Enseñanza Media y Profesional fue convocado en fecha 5 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que ha sido resuelto en varios de los Ciclos con el nombramiento de los correspondientes Profesores para las plazas que en cada uno se detallan, mediante Resoluciones de fecha 5 de diciembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1967) y de 9 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 31), procede ahora publicar las plazas que no han sido provistas y, en su consecuencia,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar desiertas por no haber solicitantes a las mismas, en unos casos, o por carencia de los méritos requeridos a los aspirantes, en otros, las plazas de los Centros que a continuación se expresan especificadas por Ciclos:

Ciclo de Lenguas

Azuaga (Badajoz).
Marchena (Sevilla).

Ciclo Especial Marítimo

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Azuaga (Badajoz).
Jerez de los Caballeros (Badajoz).
Miranda de Ebro (Burgos).
Mora de Ebro (Tarragona).
Mora de Toledo (Toledo).
Mota del Cuervo (Cuenca).

Ciclo Matemático

Albox (Almería).
Algemesí (Valencia).
Almonte (Huelva).

Alsasua (Navarra).
Azpeitia (Guipúzcoa).
Baza (Granada).
Cée (La Coruña).
Cieza (Murcia).
Consuegra (Toledo).
Daimiel (Ciudad Real).
Dalias (Almería).
Huércal-Overa (Almería).
Jerez de los Caballeros (Badajoz).
La Carolina (Jaén).
Laguardia (Alava).
Lucena (Córdoba).
Llodio (Alava).
Marchena (Sevilla).
Mora de Ebro (Tarragona).
Mota del Cuervo (Cuenca).
Priego de Córdoba (Córdoba).
Ribadavia (Orense).
Ribadeo (Lugo).
Saldaña (Palencia).
San Clemente (Cuenca).
Tamarite de Litera (Huesca); y
Villablino (León).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—El Director general, Ángel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.